

# NECESARIO Y APLICABLE A TODO EL MUNDO

Una Sociedad de Seguros de Vida á prima fija ofrece, en el mayor grado posible, la aplicación práctica del principio de solidaridad á todas y cada una de las necesidades ó conveniencias de la vida económica privada ó social.

## En efecto, en el orden privado ofrece:

Al que vive de un sueldo ó pensión.

- 1.º La única forma de constituir desde el primer momento para los suyos, si muere, el capital que sólo después de muchos años de sacrificios conseguiría asegurar si viviese.
- 2.º La mejor manera de formarse un capital ó una renta para la vejez.
- 3.º El aunar en un solo contrato la protección para caso de muerte, que supone el caso primero, y el capital para la vejez, que supone el segundo.
- 4.º La mejor forma de asegurar para la mujer ó para el hijo impedido una renta fija é invariable, desde un minimum conocido, mientras viva, después de nuestro fallecimiento, sin mermar al hacerlo el capital que pueda legarse á nuestros otros hijos.
- 5.º El modo de garantizar los bienes dotales recibidos de la esposa.
- 6.º El modo de constituir un capital para nuestros hijos, cobradero á la edad normal de desposorios, ó á la de emancipación, ó de servicio militar, consiguiendo formar poco á poco la dote ó equipo de novios, la cuota de servicio militar, la aportación necesaria para el comienzo de una industria ó negocio ó el importe del título académico ó profesional.
- 7.º La mejor manera de aumentar el crédito personal, garantizando con el seguro el pago del capital recibido á préstamo en caso de fallecer antes de haberlo amortizado.

Al que posee capital y vive de la renta del mismo, sin emplearlo en negocios ó especulaciones.

- La resolución de los extremos á que se refieren los casos del apartado anterior, más los especiales siguientes:
- 1.º El medio único para que no disminuya por muerte la fortuna, cubriendo con el capital del seguro los gastos de Derechos Reales y de operaciones testamentarias.
  - 2.º El modo de que, en tanto que se liquida la herencia, no necesiten nuestros herederos solicitar préstamos por contar con el dinero contante de la póliza, inmediatamente de ocurrido el fallecimiento.
  - 3.º El modo de asegurarse una vida tranquila, sin preocupaciones de administración y con aumento notable en la renta, si se tiene ya cierta edad, y con la certeza de que tal renta será puntual, invariable y vitalicia.
  - 4.º La forma mejor de recompensar servicios ú ofrecer mejoras, legados ó compensaciones, sin perjudicar en nada á los herederos legítimos.
  - 5.º La forma más ventajosa de garantizar á la viuda un capital, sin privar del mismo á los demás herederos.
  - 6.º La mejor manera de convertir bienes dotales, ó parte de ellos, en bienes gananciales ó en capital propio cuando el marido no tiene fortuna.
  - 7.º La manera mejor de constituir dotes y alcancias á los hijos y enseñarles desde niños el ahorro.

Al que tiene capital empleado en negocios ó especulaciones.

- La solución práctica de los casos indicados antes y las especiales siguientes:
- 1.º La compensación debida á sus herederos por el riesgo á que sujetan el capital con su negocio.
  - 2.º La forma única de liquidar con los herederos del socio, continuando el negocio en unas solas manos, sin ingerencias de extraños.
  - 3.º La manera mejor de forzar el crédito un comerciante.
  - 4.º Un medio fácil de liberar hipotecas y gravámenes, dejando á nuestros herederos libres las fincas ó los bienes.

## En el orden social ofrece, entre otros muchos casos:

- 1.º El único modo de establecer por muerte fundaciones, asilos, hospitales, escuelas, sin perjudicar á nuestros herederos.
- 2.º La manera de pagar la aportación material, intelectual ó técnica de un gerente, empleado ó cooperador distinguido.
- 3.º El medio de aumentar los bienes de cualquier comunidad ó asociación cultural ó religiosa.
- 4.º La forma más adecuada, económica y segura de establecer pensiones y retiros á empleados ó dependientes de entidades particulares ú oficiales.

Como el seguro sirve PARA TODOS y PARA TODO, se debe solicitar inmediatamente su amparo, eligiendo una Compañía que tenga la mejor solvencia en el crédito de sus Accionistas y Consejeros, como la tiene LA EQUITATIVA; que esté bien administrada por la experiencia de su personal, como lo está LA EQUITATIVA; que siguiendo las actuales enseñanzas de nacionalización de negocios—ya que tanto riesgo envuelve la situación de capitales en el extranjero—, según viene demostrando la guerra europea, sea genuinamente española, como lo es LA EQUITATIVA, y, por último, que sus pólizas sean claras, concisas y liberales, y sus primas al alcance de todos, como las de LA EQUITATIVA, que ofrece sin compromiso alguno explicación detallada y concreta para cada necesidad ó deseo á todo el que le remita el cupón al pie extendido y bajo sobre, dirigido á

# LA EQUITATIVA

(FUNDACIÓN ROSILLO)

APARTADO 2. - MADRID

Sociedad mercantil de seguros sobre la vida á prima fija y bajo un régimen mixto

Presidente del Consejo de Administración:

**Exemo. Sr. Marqués de Urquijo**

Director general:

**Rosillo Hermanos**

Junta Regional de Patronato para Cataluña:

**Don Francisco Cambó**

„ **Emilio Vidal y Ribas**

„ **Damián Mateu**

„ **Ignacio Coll**

„ **Gonzalo Arnús**

Domicilio social: En el PALACIO DE LA EQUITATIVA DE LOS EE., UU., ALCALÁ, 14, Y SEVILLA, 3 Y 5, MADRID.

Oficina auxiliar en Barcelona: **Rambla Canaletas, 6, bajo**

Seguros á muerte y mixtos con primas desde 10 pesetas :: Seguros de ahorro con primas desde 5 pesetas :: Seguros de pensión desde 5 pesetas

(Autorizado por la Comisaría General de Seguros)

Nombre .....

Señas de mi domicilio ..... (Calle) ..... (Pueblo)

Profesión .....

Año, mes y día del nacimiento .....

Cantidad que deseo asegurar .....

Fin que persigo con el seguro .....